

2023
SERIE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES

Normativa COVID-19

de aplicación en ambas cámaras
del Honorable Congreso de la Nación

Revisión: 09 de junio de 2023





H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

Normativa COVID-19 de aplicación en ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación¹

La Dirección de Información Parlamentaria a través de su Departamento de Organización y Derecho Parlamentario, pone a disposición de los Legisladores y Legisladoras y de todo el personal legislativo la presente recopilación de la normativa y documentación emitida por las autoridades de ambas Cámaras del Congreso de la Nación para el funcionamiento del mismo en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Esta publicación se actualiza de manera permanente con la nueva normativa que se apruebe a este respecto.

Dr. Alberto Della Bianca
Jefe del Departamento de Organización y Derecho Parlamentario
Dirección de Información Parlamentaria
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

¹ Investigación, compilación y actualización: Lic. María de Luján Casaubon y Dra. Laura Baston
Diagramación: Sr. Fernando Peirano.

Índice

Índice	2
Honorable Senado de la Nación.....	3
Decretos de Presidencia	3
Plazos parlamentarios.....	3
Sesiones en carácter virtual o remoto. Prórrogas	3
Remuneraciones Senadores/as y Autoridades	9
Decretos de Presidencia Provisional	10
Sesiones: citaciones, temario y ampliaciones de temario	10
Resoluciones Secretaría Parlamentaria.....	15
Resoluciones Secretaría Administrativa	16
Personal y actividades de la Cámara	16
Disposiciones Internas de la Dirección de Recursos Humanos	24
Agentes. Licencias excepcionales. Justificación inasistencias.....	24
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.....	25
Resoluciones Presidenciales.....	25
Funcionamiento de la Cámara.....	25
Funcionamiento Parlamentario Remoto	40
Versiones taquigráficas sesiones HCDN.....	45
Disposiciones Secretaría Administrativa	48
Personal y actividades de la Cámara	48
Resoluciones conjuntas de ambas cámaras	50

Honorable Senado de la Nación

Decretos de Presidencia

Plazos parlamentarios

Palabras clave: *Interrupción. Prórroga plazos parlamentarios.*

DP 0004/20 – 25 de marzo de 2020 – **Plazos parlamentarios.** Dispónese la interrupción de los plazos parlamentarios hasta el 31 de marzo de 2020, ad referendum de su aprobación de la Honorable Cámara del Senado de la Nación. [Ver documento](#)

DP 0005/20 – 30 de marzo de 2020 – **Plazos parlamentarios.** Prorrógase la interrupción de los plazos parlamentarios entre los días 1 y 12 de abril del corriente año, ambos inclusive, ad referendum de su aprobación de la Honorable Cámara del Senado de la Nación. [Ver documento](#)

DP 0006/20 – 13 de abril de 2020 – **Plazos parlamentarios.** Prorrógase la interrupción de los plazos parlamentarios entre los días 13 y 26 de abril del corriente año, ambos inclusive, ad referendum de su aprobación por la Honorable Cámara del Senado de la Nación. [Ver documento](#)

DP 0007/20 – 29 de abril de 2020 – **Plazos parlamentarios.** Prorrógase la interrupción de los plazos parlamentarios entre los días 27 de abril y 10 de mayo del corriente año, ambos inclusive, ad referendum de su aprobación por la Honorable Cámara del Senado de la Nación. [Ver documento](#)

Sesiones en carácter virtual o remoto. Prórrogas

Palabras clave: *Sesiones en carácter virtual o remoto. Prórrogas. Funcionamiento Plenario de Labor Parlamentaria y comisiones. Facultades de los bloques.*

DP 0008/20 – 4 de mayo de 2020 – **Sesiones virtuales.** Encomiéndese la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de SESENTA (60) días que podrá ser prorrogado por el Honorable Senado de la Nación en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del presente decreto.

Las sesiones virtuales o remotas tratarán medidas específicas en el marco de la pandemia sanitaria declarada a raíz del COVID-19, sobre aquellas leyes que requiera el Poder Ejecutivo Nacional y aquellas iniciativas que a criterio del H Congreso de la Nación sean necesarias para combatir el COVID-19, sus consecuencias y las que deriven de las medidas para prevenir la pandemia o sus efectos.

Se establece también el lugar desde donde los senadores garantizarán su presencia, los requisitos de conexión, la validación de identidad, etc. [Ver documento](#)

DP 0011/20 – 21 de julio de 2020 – Prórroga de sesiones virtuales mientras persista la situación de emergencia. Prorrógase la realización de sesiones del Honorable Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación NO 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Instrúyase a la Secretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas o virtuales

Las sesiones virtuales o remotas tratarán los temas que se definirán en cada caso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras (DR-1388/02 y sus modificatorias). [Ver documento](#)

DP 0012/20 – 22 de julio de 2020 – Prórroga de sesiones de la RSA Nº 11/2020 por el término de 60 días prorrogables. Establece el tiempo de duración de la sesión. Funcionamiento de plenario de labor parlamentaria y comisiones. Ingreso a recinto. Establécese que la prórroga la realización de sesiones del Honorable Senado de la Nación en carácter remoto o – virtual, mediante el Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación Nº 11/2020 es de SESENTA (60) días. Dicho plazo será prorrogable en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación Nº 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Establécese que previo informe técnico respecto a las posibilidades efectivas de duración de las sesiones virtuales o remotas podrán ampliarse de SEIS (6) a OCHO (8) horas el tiempo máximo de sesión, así como los tiempos asignados a cada uno de los bloques y en virtud de la representación política y democrática, el uso de la palabra se distribuirá en forma que los sectores políticos estén representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara, lo cual será establecido por el pleno del cuerpo a propuesta de los bloques, debiendo reservarse TREINTA (30) minutos para las votaciones y la notificación de sus resultados.

El funcionamiento del Plenario de Labor Parlamentaria se ajustará lo establecido en el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras (DR-1388/02 y sus modificatorias)

La conformación y funcionamiento de las Comisiones de este Honorable Senado de la Nación se ajustará lo establecido en el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras (DR-1388/02 y sus modificatorias) y a los respectivos reglamentos de las comisiones. [Ver documento](#)

DP 0013/20 – 23 julio de 2020 – Prórroga 180 días lo dispuesto en DP 356/19-remuneraciones senadores, senadoras y autoridades. En el marco de la Emergencia Pública declarada por ley 27541 que suspendió por 180 días los incrementos

de cualquier carácter sobre la remuneración mensual de los Senadores, Senadoras y autoridades superiores del Organismo.

Que, con motivo de la crisis económica generada por la pandemia de enfermedad por Coronavirus en Argentina, el Estado Nacional tomó una serie de medidas de emergencia con el fin de garantizar que toda la población perciba un mínimo de ingresos y acceda a los alimentos, preservar los empleos y evitar que quiebren las empresas.

Que, visto que la emergencia pública se vio agravada por la pandemia mencionada, resulta necesario que los representantes del pueblo compartan el esfuerzo que efectúa la sociedad en su conjunto.

Que, por lo expuesto resulta procedente prorrogar la medida adoptada oportunamente. [Ver documento](#)

DP 0014/20 – 14 de septiembre de 2020 – **Prórroga de sesiones con carácter remoto o virtual por sesenta días –plazo prorrogable– ratifica lo establecido en DP 11/20 y 12/20.** Prorrógase la realización de sesiones del Honorable Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, por el plazo de SESENTA (60) días. Dicho plazo será prorrogable en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Instrúyase a la Secretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas

Ratifíquese lo establecido en los Decretos de Presidencia N° 11/20 y 12/20. [Ver documento](#)

DP 0016/20 – 30 de septiembre de 2020 – **Establece la modificación del artículo 2º del DP14/20, continuidad de sesiones remotas- bloque mayoría y minoría 2 miembros presenciales.** Modifícase el artículo 2º del DP 14/20 aprobado por DR 148/20, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Instrúyase a la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas virtuales establecida por el Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación NO 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo precedente, dejase establecido que el bloque que conforma la mayoría y el que conforma la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a DOS (2) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

A tales efectos se deberá informar a la Secretaría Parlamentaria con VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) de antelación a cada sesión la identidad de los DOS (2) miembros designados para concurrir a la sesión en forma presencial, a los fines de emitir la correspondiente autorización para su ingreso al recinto. [Ver documento](#)

DP 0017-20 – 6 de octubre de 2020 – Modificación del artículo DP 16/20, continuidad de sesiones remotas o virtuales. Presencia de diputados de los bloques.

Se modifica el artículo 1º de la DP 16/20 que quedará redactado: Modifícase el artículo 2º de la DP 14/20. Se instruye a la Secretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación a fin de instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de las sesiones remotas virtuales establecida en el Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

El bloque que conforma la mayoría y el de la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a DOS (2) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

Los demás bloques están facultados para solicitar que UNO (1) de sus miembros asista en forma presencial.

Deberá informarse a Secretaría Parlamentaria con 24 horas de antelación la identidad de los miembros designados a los fines de disponer las medidas sanitarias, tecnológicas y de seguridad necesarias, previo informe técnico, conforme lo establecido en el DP8/20 y sus sucesivas prórrogas. [Ver documento](#)

DP 0018-20 – 25 de noviembre de 2020 – Prórroga de sesiones con carácter remoto o virtual hasta el 1º de marzo del 2020. Prorrógase la realización de sesiones del H. Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, hasta el 1º de marzo del 2020. Dicho plazo será prorrogable en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Instrúyase a la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas o virtuales establecidas por el Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Ratifíquese lo establecido en los Decretos de Presidencia N° 11/20 y 12/20. [Ver documento](#)

DP 0019-20 – 4 de diciembre de 2020 – Modificación del artículo DP 17/20. Continuidad sesiones remotas o virtuales. Presencia de diputados de los bloques. Modifícase el Decreto Presidencial 17/20, de fecha 6 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Modifícase el artículo 2º del DP 14/20, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Instrúyase a la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas virtuales establecida por el Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo precedente, dejase establecido que el bloque que conforma la mayoría y el que conforma la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a CUATRO (4) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

La segunda minoría estará facultada para incorporar a DOS (2) de sus miembros en forma presencial, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto. Los demás bloques están facultados para solicitar que UNO (1) de sus miembros asista en forma presencial al recinto de este H. Senado de la Nación en el marco de las sesiones virtuales o remotas”.

[Ver documento](#)

DP 0005-21 – 24 de febrero de 2021 - **Prórroga Sesiones Virtuales – Presidencia.** Se prorroga la realización de sesiones del H. Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, por el plazo de SESENTA (60) días, plazo que podrá ser prorrogado en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020. [Ver documento](#)

DP 0007-21 – 30 de abril de 2021 – **Continuación Sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia – Facultad para sumar miembros en forma presencial según bloques.** Prorrógase la realización de sesiones del H. Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, por el plazo de SESENTA (60) días, plazo que podrá ser prorrogado en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

Instrúyase a la Secretaria Administrativa del H, Senado de la Nación a instrumentar lo conducente para garantizar la continuidad de la modalidad de sesiones remotas o virtuales establecida por el Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/2020 de fecha 4 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo precedente, déjase establecido que el bloque que conforma la mayoría y el que conforma la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a SEIS (6) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

La segunda minoría estará facultada para incorporar a DOS (2) de sus miembros en forma presencial, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto. Los demás bloques están facultados para solicitar que UNO (1) de sus miembros asista en forma presencial a recinto de este H. Senado de la Nación en el marco de las sesiones virtuales o remotas.

A tales efectos se deberá informar a la Secretaría Parlamentaria con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a cada sesión la identidad de los miembros designados a concurrir a la sesión en forma presencial a los fines de disponer las respectivas medidas sanitarias, tecnológicas y de seguridad necesarias, previo informe técnico, conforme a lo establecido en el DP-8/20 y sus sucesivas prórrogas.

La incorporación de los miembros previstos para los distintos bloques políticos no obsta a la posibilidad de rotación de todos aquellos Senadores y Senadoras que quieran participar presencialmente, siempre y cuando se mantenga la cantidad máxima permitida simultáneamente. [Ver documento](#)

DP 0008-21 – 22 de junio de 2021 – **Prórroga de Sesiones Virtuales** – Prorrógase la realización de sesiones del H. Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, por el plazo de SESENTA (60) días, plazo que podrá ser prorrogado en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/200 de fecha 4 de mayo de 2020.

Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo precedente, déjase establecido que el bloque que conforma la mayoría y el que conforma la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a SEIS (6) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

La segunda minoría estará facultada para incorporar a DOS (2) de sus miembros en forma presencial, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto.

Los demás bloques están facultados para solicitar que UNO (1) de sus miembros asista en forma presencial o recinto de este H. Senado de la Nación en el marco de las sesiones virtuales o remotas.

A tales efectos se deberá informar a la Secretaría Parlamentaria con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a cada sesión la identidad de los miembros designados a concurrir a la sesión en forma presencial a los fines de disponer las respectivas medidas sanitarias, tecnológicas y de seguridad necesarias, previo informe técnico, conforme, a lo establecido en el DP-8/20 y sus sucesivas prórrogas.

La incorporación de los miembros previstos para los distintos bloques políticos no obsta a la posibilidad de rotación de todos aquellos Senadores y Senadoras que quieran participar presencialmente, siempre y cuando se mantenga la cantidad máxima permitida simultáneamente. [Ver documento](#)

DP 0009-21 – 31 de agosto de 2021 – **Prórroga de Sesiones Virtuales** – Prorrógase la realización de sesiones del H. Senado de la Nación en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional, por el plazo de SESENTA (60) días, plazo que podrá ser prorrogado en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del Decreto de la Presidencia del H. Senado de la Nación N° 8/200 de fecha 4 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo precedente, déjase establecido que el bloque que conforma la mayoría y el que conforma la primera minoría están facultados para sumar en modo presencial en el ámbito del recinto del H. Senado de la Nación a SEIS (6) de sus miembros respectivamente, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto. La segunda minoría estará facultada para incorporar a DOS (2) de sus miembros en forma presencial, a las sesiones que se realicen en modo virtual o remoto. Los demás bloques están facultados para solicitar que UNO (1) de sus miembros asista en forma presencial o recinto de este H. Senado de la Nación en el marco de las sesiones virtuales

o remotas. A tales efectos se deberá informar a la Secretaría Parlamentaria con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a cada sesión la identidad de los miembros designados a concurrir a la sesión en forma presencial a los fines de disponer las respectivas medidas sanitarias, tecnológicas y de seguridad necesarias, previo informe técnico, conforme, a lo establecido en el DP-8/20 y sus sucesivas prórrogas. La incorporación de los miembros previstos para los distintos bloques políticos no obsta a la posibilidad de rotación de todos aquellos Senadores y Senadoras que quieran participar presencialmente, siempre y cuando se mantenga la cantidad máxima permitida simultáneamente. [Ver documento](#).

DP 0010-21-04 de octubre de 2021 - **Presidencia. Realización de Sesiones Presenciales** - Encomiéndose la realización de Sesiones en carácter presencial en la Sala de Sesiones del H. Senado de la Nación, teniendo estricta observancia de las condiciones de emergencia sanitaria vigentes hasta el cese de las mismas. [Ver documento](#)

Remuneraciones Senadores/as y Autoridades

DP 0006/21 -15 de abril de 2021 – **Remuneración mensual- No precepción aumento – Destino Instituciones de Salud Pública.** Instruméntese la propuesta efectuada por los referidos Bloques Parlamentarios, a los efectos de que todos los Senadores y todas las Senadoras, como también, las Autoridades del H. Senado de la Nación, no perciban los aumentos en su remuneración mensual que se originen como consecuencia de la Resoluciones Conjuntas RC-0015/2020 y RC01/2021.

Destínese, oportunamente, las sumas que surjan de los aumentos que no perciban los Senadores y las Senadoras, como también, las Autoridades del H. Senado de la Nación, a Instituciones de Salud Pública, a los fines de paliar la actual situación Sanitaria de nuestro país.

Delegar en la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas Y/O complementarias, y de modificación de gastos de representación, así como la realización todas las diligencias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en la presente norma.

El presente se dicta ad referendum de su aprobación por la H. Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación. [Ver documento](#)

Decretos de Presidencia Provisional

Sesiones: citaciones, temario y ampliaciones de temario

Palabras clave: *Citaciones. Sesiones públicas especiales. Sesiones en carácter virtual o remoto. Ampliación de temario.*

DPP- 037 /20 – 4 de mayo de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial. En esta sesión se trata el DP 0008/20 sobre sesiones virtuales** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día miércoles 13 de mayo del corriente a las 14.00. Se detallan los expedientes y órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-42-20 – 20 de mayo de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 21 de mayo a las 14.00. Se detallan proyectos. [Ver documento](#)

DPP-47-20 – 2 de junio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día 4 de junio a las 14.00. Se detallan proyectos y mensajes. [Ver documento](#)

DPP-50-20 – 9 de junio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 11 de junio a las 14.00. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-54-20 – 11 de junio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 18 de junio a las 15.00. [Ver documento](#)

DPP-57-20 – 22 de junio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el miércoles 24 de junio a las 15. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-68-20 – 21 de julio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial. En esta sesión se trata el expediente DP-11/20 sobre prórroga de realización de sesiones virtuales o remotas.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el jueves 23 de julio a las 15.00. Se detallan los expedientes y órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-69-20 – 22 de julio de 2020 – **Ampliase el temario de Sesión Pública Especial. En la ampliación figura el DP-12/20 complementario del DP-11/20.** Se amplía el temario de la sesión pública especial del DPP 68-20. [Ver documento](#)

DPP-70-20 – 22 de julio de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 30 de julio a las 15. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP 72-20 – 11 de agosto de 2020 – **Citación a Sesión Pública** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el jueves 13 de agosto a las 14. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-75-20 – 25 de agosto de 2020 – **Citación a Sesión Pública** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 27 de agosto a las 14. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-78-20 – 1 de septiembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 3 de septiembre a las 15. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-79-20 – 2 de septiembre de 2020 – **Ampliación temario Sesión Pública Especial** Amplía el temario de la sesión del 3 de septiembre. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-81-20 – 14 de septiembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial. En esta sesión se trata el DP-14/20 de sesiones en carácter remoto o virtual por videoconferencia-** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 16 de septiembre a las 15. Se detallan expedientes y órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-82-20 – 15 de septiembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 16 de septiembre a las 12. Se detallan expediente. [Ver documento](#)

DPP-83-20 – 16 de septiembre de 2020 – **Deja sin efecto DPP -82-20-** Deja sin efecto sesión pública especial del 16 de septiembre. [Ver documento](#)

DPP-84-20 – 30 de septiembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial. Informe del Jefe de Gabinete** – Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 07 de octubre a las 14. [Ver documento](#)

DPP-85-20 – 30 de septiembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial-** cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 02 de octubre a las 14. Se cita Expte y Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-86-20 – 1º de octubre de 2020 – **Ampliación temario Sesión Pública Especial 2 de octubre de 2020. Mensajes. Acuerdos-** [Ver documento](#)

DPP-87-20 – 6 de octubre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial**- cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 08 de octubre a las 14. Se cita RC, Dictámenes y Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-90-20 – 18 de octubre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial**- cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 30 de octubre a las 14. Se detallan Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-93-20 – 03 de noviembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial**- cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 05 de noviembre a las 14. Se detallan Dictámenes y Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-95-20 – 10 de noviembre de 2020 - **Citación a Sesión Pública Especial**- cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 11 de noviembre a las 14. Se detallan: Orden del Día- Presupuesto. [Ver documento](#)

DPP-98-20 –10 de noviembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial. Se trata expediente DP 0018-20. Prórroga en la realización de sesiones en carácter remoto o virtual hasta el 01-03-2021.** Cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 27 de noviembre a las 14. Se detallan Expedientes y Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-102-20 – 3 de diciembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial para el 4 de diciembre a las 14. Se detallan Expedientes y Órdenes del Día. [Ver documento](#)

DPP-103-20 – 4 de diciembre de 2020 – **Sesión Pública Especial.** Se amplía el temario de la Sesión Pública Especial convocada para el día viernes 4 de diciembre. En esta sesión se trata el DP 19-20 complementario de Sesiones Remotas. [Ver documento](#)

DPP-104-20 – 9 de diciembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 10 de diciembre del corriente a las 14. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-105-20 – 23 de diciembre de 2020 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día martes 29 de diciembre del corriente a las 16. Se detallan órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-4-2021 – 2 de febrero de 2021 – **Citación a Sesión Extraordinaria.** Se cita a las Señoras Senadoras y Señores Senadores, a la Primera Sesión Extraordinaria el día 4 de febrero a las 14. Se detallan dictámenes y órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-6-2021 – 19 de febrero de 2021 – **Citación a Sesión Preparatoria.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Preparatoria para el día miércoles 24 de febrero las 14. [Ver documento](#)

DPP-7-2021 – 19 de febrero de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a la Segunda Sesión Extraordinaria el día miércoles 24 de febrero a las 15. Se detallan dictámenes y órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-10-2021 – 19 de febrero de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 11 de marzo a las 14. En esta citación se detalla el tratamiento del DP 5-21 sobre prórroga de sesiones remotas o virtuales por 60 días. [Ver documento](#)

DPP-11-2021 – 25 de marzo de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 25 de marzo a las 14. Se detallan Órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-15-2021 – 8 de abril de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 8 de abril a las 14. Se detallan Órdenes del día y dar cuenta Mensajes del Poder Ejecutivo. [Ver documento](#)

DPP-20-2021 – 11 de mayo de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 13 de mayo a las 14. Se detallan Expedientes y Órdenes del día. Se detalla el expediente DP 7-21 sobre prórroga sesiones virtuales. [Ver documento](#)

DPP-21-2021 – 18 de mayo de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 20 de mayo a las 14. Se detallan Expedientes y Órdenes del día. [Ver documento](#)

DPP-23-2021 – 27 de mayo de 2021 – **Citación a Sesión Informativa Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Informativa Especial para recibir el informe del Jefe de Gabinete de Ministros para el día jueves 3 de junio del corriente a las 14. [Ver documento](#)

DPP-24-2021 – 31 de mayo de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día miércoles 02 de junio del corriente a las 14. [Ver documento](#)

DPP-30-2021 – 22 de junio de 2021 – **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día jueves 24 de junio del corriente a las 14. [Ver documento](#)

DPP-31-2021 – 24 de junio de 2021 – **Ampliación de temario.** Se amplía el temario para la Sesión Pública Especial convocada para el jueves 24 de junio del corriente. [Ver documento](#)

DPP-34-2021 - 24 de junio de 2021 - **Citación a Sesión Pública Especial.** Se cita a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a Sesión Pública Especial convocada para el jueves 15 de julio del corriente a las 14. [Ver documento](#)

DPP-40-2021 – 18 de agosto de 2021 – Citación a Sesión Pública Especial. Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial convocada para el día jueves 19 de agosto del corriente a las 14 hs. [Ver documento](#)

DPP- 47-2021 – 04 de octubre de 2021 – Citación a Sesión Pública Especial. Se cita a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores a Sesión Pública Especial para el día miércoles 6 de octubre del corriente a las 14 horas con el objeto de tratar los siguientes expedientes: DP 9 -2021 sobre prórroga de sesiones virtuales y DP 10 - 2021 sobre realización de **sesiones en carácter presencial** en la Sala de Sesiones del H. Senado de la Nación. Asimismo dentro del temario se incluyen los órdenes del día detallados en el presente. [Ver documento](#)

DPP- 53-2021 – 27 de diciembre de 2021 – Citación a Sesión Pública Especial a las Señoras Senadoras y a los Señores Senadores para el día Miércoles 29 de diciembre del corriente a las 15 Hs. [Ver Documento](#)

Resoluciones Secretaría Parlamentaria

RSP 0001/2021 – 19 de octubre de 2021 - Se encomienda la posibilidad de realizar reuniones de comisión en carácter mixto, firma digital y continuidad de presentación de proyectos hasta el 30 de noviembre. [Ver documento](#)

RSP 0002/2021 – 02 de diciembre de 2021 – Prorróguese lo dispuesto en la RSP 0001/2021 hasta el 9 de diciembre del corriente. [Ver documento](#)

Resoluciones Secretaría Administrativa

Personal y actividades de la Cámara

Palabras clave: *Adhesión DNU Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórrogas RSA. Trabajo Remoto. Guardias mínimas. Suspensión plazos administrativos. Licencias. Dispensación deber de asistencia. Suspensión emisión pasajes. Prórroga de contratos de servicios. Suspensión eventos y actividad Guardería y Jardín Materno Infantil.*

RSA 0428/20 – 9 de marzo de 2020 – **Licencias** Otórguese licencia excepcional a todos los agentes del Honorable Senado de la Nación, que, habiendo ingresado al país desde el exterior en los últimos 30 días, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en consonancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y de conformidad con la resolución-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. [Ver documento](#)

RSA 0451/20 – 12 de marzo de 2020 – **Suspensión de eventos. Seguimiento de reuniones de comisión**- Suspéndase provisoriamente la realización de todo de tipo de eventos, previstos para el mes de marzo en el ámbito del Honorable Senado de la Nación.

Dispóngase que, solo los Señores Senadores y Señoras Senadoras de la Nación podrán asistir a las reuniones de comisión, en tanto los colaboradores y/o asesores de los mismos podrán realizar el seguimiento a través del canal interno o vía web.

Dispóngase que, durante el desarrollo de las sesiones, solo se permitirá UN (1) asesor por Senador o Senadora con presencia en el hemiciclo. [Ver documento](#)

RSA 0474/20 – 13 de marzo de 2020 – **Licencias**. Se otorga licencia excepcional a partir de la fecha y por 15 días corridos a grupos de agentes: mayores de 65 años, con antecedentes patológicos que requieran conducta médica preventiva, agentes con transcurso de embarazo y puerpéreas, agentes comprendidos en el proceso de inclusión social para personas con discapacidad. [Ver documento](#)

RSA 0475/20 – 15 de marzo de 2020 – **Suspensión de actividad del jardín. Restricción del ingreso a instalaciones del Senado. Excepciones**. Suspéndase temporalmente hasta el 31 de marzo del corriente, toda actividad de la Guardería y Jardín Materno Infantil del Honorable Senado de la Nación.

Dispóngase la restricción temporal del ingreso de público y/o invitados a las instalaciones del Honorable Senado de la Nación, con las excepciones que determinen las Secretarías Administrativa y Parlamentaria para garantizar el normal funcionamiento de esta Honorable Cámara.

El ingreso y egreso a este Honorable Cuerpo quedará limitado exclusivamente a los trabajadores y trabajadoras del Honorable Senado de la Nación que se encuentren debidamente autorizadas, con las excepciones dispuestas en el artículo 4º de la presente. [Ver documento](#)

RSA 0485/20 – 16 de marzo de 2020 – **Licencias.** Extiéndase el alcance de la licencia dispuesta en la RSA-474/20, para los agentes mayores de 60 años de edad que integran el personal del Honorable Senado de la Nación. [Ver documento](#)

RSA 0487/20 – 17 de marzo de 2020 – **Dispensación de asistencia. Integración de comisiones. Sesiones proyecto ejecutivo.** Dispóngase a partir de la fecha del dictado de la presente y por el plazo de CATORCE (14) días corridos, la dispensación del deber de asistencia a su lugar de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras del Honorable Senado de la Nación, no alcanzados por la RSA-474/20, la RSA-475/20 y la RSA-485/20.

Se instruye a Dirección de Informática, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Comisiones, Dirección General de Comunicación Institucional sobre el funcionamiento.

En el supuesto de que resulte necesario el tratamiento de un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo la Comisión requirente no esté integrada o constituida, la Secretaría Parlamentaria por resolución dispondrá la integración y posterior constitución de la misma, previa conformidad con los Presidentes de los distintos bloques políticos del Honorable Senado de la Nación.

Durante el plazo dispuesto en el artículo lo de la presente, solo se sesionará en el ámbito del Honorable Senado de la Nación, en el supuesto que se trate un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo de la Nación. [Ver documento](#)

RSA 0548/20 – 19 de marzo de 2020 – **Eximición de asistencia. Guardias** Exímase a los trabajadores/ as no comprendidas en el RSA- 487/20 del deber de asistencia al Honorable Senado de la Nación entre los días 20 y 31 de marzo, ambos inclusive. Se dispone que los responsables de cada área designarán personal de guardia domiciliaria que podrán ser convocados en caso de sesiones de emergencia. Dispone quienes no podrán incorporarse inmediatamente después del 31 de marzo. Detalla en qué casos no podrán reincorporarse los agentes terminado ese período.

Se suspenden los plazos administrativos entre el 20 y 31 de marzo ambos inclusive. [Ver documento](#)

RSA 0549/20 – 27 de marzo de 2020 – **Suspensión de tramos de pasajes aéreos y terrestres** Se suspende hasta el 31 de marzo de 2020 y retroactivo al 20 de marzo la emisión de los tramos innominados aéreos y terrestres del Sistema de Administración de Pasajes de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. El monto derivado será transferido al Ministerio de Salud de la Nación para ser utilizado en medidas de prevención y mitigación de la pandemia de coronavirus (COVID-19). [Ver documento](#)

RSA 0550/20 – 30 de marzo de 2020 – **Prórrogas RSA – Suspensión de plazos administrativos** Prorrógase lo dispuesto en las RSA451/20, RSA-475/20, RSA-487/20 y RSA-548/20 entre los días 1 y 12 de abril, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 1 y 12 de abril del corriente año, ambos inclusive. [Ver documento](#)

RSA 0563/20 – 13 de abril de 2020 – **Prorrogas RSA – Suspensión de plazos administrativos** Prorrógase lo dispuesto en las RSA451/20, RSA-475/20, RSA-487/20 y RSA-548/20 entre los días 13 y 26 de abril del corriente año, ambos inclusive. Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 13 y 26 de abril del corriente año, ambos inclusive. [Ver documento](#)

RSA 0566/20 – 15 de abril de 2020 – **Guardias mínimas. Conductas** Ratifíquese que los agentes afectados a guardias mínimas dispuestas por las áreas esenciales y las Autoridades Superiores del Honorable Senado de la Nación deberán mantener en forma rigurosa las conductas mínimas de higiene y seguridad dispuestas tanto por la Autoridad Sanitaria Nacional como por las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todos los trabajadores y trabajadoras del Honorable Senado de la Nación durante el desarrollo de sus actividades laborales de carácter esencial y en reuniones de trabajo, cuando las medidas de distanciamiento social mínimas sean imposibles de mantener. [Ver documento](#)

RSA 0593/20 – 29 de abril de 2020 – **Prorrogas RSA. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad de tareas remotas.** Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la RSA-451/20, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la RSA-475/20, los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la RSA-548/20 entre los días 27 de abril y 10 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 27 de abril y 10 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0608/20 – 18 de mayo de 2020 – **Prorrogas RSA. -Suspensión de plazos administrativos-** Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la RSA-451/20, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la RSA-475/20, los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la RSA-548/20 entre los días 11 y 24 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 11 y 24 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0611/20 – 26 de mayo de 2020 – **Prórroga para los contratos de servicios mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.** Autorízase el procedimiento para la prórroga de los contratos de servicios de los Señores Senadores y las Señoras Senadoras cuyo vencimiento opere durante el transcurso de la medida

de aislamiento social, preventivo y obligatorio, adoptada en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley 27.541, cuando la continuidad del mismo así sea requerida por el Legislador solicitante. Los contratos cuyas prórrogas se dispongan se podrán extender hasta el 31 de diciembre de 2020. Se aprueba el procedimiento para la solicitud de la prórroga. [Ver documento](#)

RSA 0615/20 – 26 de mayo de 2020 – Prórroga de artículos de RSA anteriores de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Habilitación de casillas de correos. Continuidad del trabajo remoto entre los días 25 de mayo y 7 de junio. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, entre los días 25 de mayo y 7 de junio del corriente, ambos inclusive.

Se suspenden plazos administrativos entre el 25 de mayo y 7 de junio. Se habilita casilla de correo. Se ratifica la modalidad de Trabajo Remoto. [Ver documento](#)

RSA 0650-20 – 8 de junio de 2020 – Prórrogas de RSA de adhesión al aislamiento entre los días 8 y 28 de junio. Suspensión de plazos administrativos. Habilitación de casillas de correos. Continuidad del trabajo remoto. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, entre los días 08 y 28 de junio del corriente, ambos inclusive.

Se suspenden plazos administrativos entre el 8 de junio y 28 de junio. Se habilita casilla de correo. Se ratifica la modalidad de Trabajo Remoto. [Ver documento](#)

RSA 0692-20 – 30 de junio de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad trabajo remoto entre 29 de junio y 17 de julio. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, entre los días 29 de junio y 17 de julio del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 29 de junio y 17 de julio del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0722-20 – 20 de julio de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad del trabajo remoto entre 18 de julio y 2 de agosto. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y

9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, entre los días 18 de julio y 2 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 18 de julio y 2 de agosto del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0756-20 – 11 de agosto de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad del trabajo remoto entre 3 de agosto y 16 de agosto. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, RSA-692/20 y RSA-722/20 entre los días 3 de agosto y 16 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 3 de agosto y 16 de agosto del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0767-20 – 24 de agosto de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad del trabajo remoto entre 17 de agosto y 30 de agosto. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/20, RSA-692/20, RSA-722/20 y RSA 756/20 entre los días 17 de agosto y 30 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 17 de agosto y 30 de agosto del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0787-20 – 24 de agosto de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Continuidad del trabajo remoto entre 31 de agosto y 20 de septiembre. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los

artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de las Resoluciones RSA-548/20, RSA-692/20, RSA-722/20, RSA-756/20 y RSA-767/20 entre los días 31 de agosto y 20 de septiembre del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 31 de agosto y 20 de septiembre del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 0826-20 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión de plazos administrativos. Continuidad del trabajo remoto entre 21 de septiembre y 11 de octubre.

Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/20; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/20; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-487/20 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de las Resoluciones RSA-548/20, RSA-692/20, RSA-722/20, RSA-756/20 y RSA-767/20 y RSA-787/20 entre los días 21 de septiembre y 13 de octubre del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 21 de septiembre y 11 de octubre del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este Honorable Senado y las prestaciones en el marco de la Ley Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública de conformidad a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 854-20 – 20 de octubre de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión plazos administrativos. Continuidad trabajo remoto entre 12 de octubre y 25 de octubre del corriente. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/2020; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/2020; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA487/2020 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de las Resoluciones RSA-548/2020, RSA-692/2020, RSA-722/2020, RSA 756/2020, 767/2020, RSA 787/2020 y 826/2020 entre los días 12 de octubre y 25 de octubre del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 12 de octubre y 25 de octubre del corriente, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este H. Senado de la Nación y las presentaciones efectuadas en el marco de la Ley Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Ratificase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 874-20 – 2 de noviembre de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión plazos administrativos. Continuidad trabajo remoto entre 26 de octubre y 8 de noviembre del corriente. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/2020; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/2020; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA487/2020 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de las Resoluciones RSA-548/2020, RSA-692/2020, RSA-722/2020, RSA756/2020, RSA-767/2020, RSA-787/2020, RSA-826/2020 y RSA854/2020, entre los días 26 de octubre y 08 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 26 de octubre y 08 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este H. Senado de la Nación y, las presentaciones efectuadas en el marco de la Ley Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Ratificase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria. [Ver documento](#)

RSA 915-20 – 25 de noviembre de 2020 – Prórroga de lo dispuesto en RSA varias de adhesión al aislamiento. Suspensión plazos administrativos. Reanudación de plazos a partir del 30 de noviembre de 2020. Continuidad trabajo remoto entre 9 de noviembre y 29 de noviembre del corriente. Prorrógase lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución RSA-451/2020; los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA-475/2020; los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución RSA487/2020 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución RSA-548/2020, RSA-692/2020, RSA/722/2020, RSA-756/2020, RSA767/2020, RSA-787/2020, RSA-826/2020, RSA-854/2020 y RSA- 877/2020, entre los días 9 y 29 de noviembre del corriente, ambos inclusive.

Suspéndanse los plazos administrativos entre los días 9 y 29 de noviembre del corriente, ambos inclusive; con excepción de aquellos trámites que resulten indispensables para el normal funcionamiento de este H. Senado y las presentaciones efectuadas en el marco de la Ley Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Reanúdase, a partir del 30 de noviembre de 2020, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales que fueran oportunamente suspendidos por el Decreto Nº 298/20 y por las Resoluciones emitidas por esta Secretaría Administrativa.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria.

Instrúyase a cada área para que informe a la Dirección General de Recursos Humanos la nómina del personal esencial e indispensable, que no se encuentre exceptuado por la normativa vigente, que deberá concurrir de manera presencial. [Ver documento](#)

RSA 177-21 - 29 de marzo de 2021 - Adhesión a Decisión Administrativa N° 280-21- Modalidad Trabajo Remoto hasta 31-03-21- Áreas esenciales, servicios indispensables. Adhiérase a lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 280/2021 de la Jefatura de Ministros, en cuanto a la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes del H. Senado de la Nación, hasta el día 31 de marzo de 2021, inclusive.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria.

Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos, a disponer las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Exclúyase de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, al personal requerido en las áreas esenciales o de prestación de servicios indispensables, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de las Comisiones, el trabajo parlamentario y administrativo del H. Senado de la Nación. [Ver documento](#)

RSA 195-21 - 5 de abril de 2021 - Prórroga del plazo de la Resolución 177-21- Trabajo Remoto hasta 31-03-21- Disponibilidad personal para garantizar reuniones de comisión y sesiones remotas - Áreas esenciales, servicios indispensables. Prorrógase el plazo establecido en la Resolución RSA-177/2021, hasta el día 09 de abril de 2021, inclusive.

Ratifícase la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria.

Ratifíquese y garantícase la disponibilidad del personal necesario a fin de asegurar el normal desarrollo de las reuniones de Comisión de manera remota por videoconferencia y, de las sesiones de esta H. Cámara bajo las modalidades previstas en el DP-5/2021.

Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos, a disponer las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Exclúyase de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, al personal requerido en las áreas esenciales o de prestación de servicios indispensables, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de las Comisiones, el trabajo parlamentario y administrativo del H. Senado de la Nación. [Ver documento](#)

Disposiciones Internas de la Dirección de Recursos Humanos

Agentes. Licencias excepcionales. Justificación inasistencias

Palabras clave: *Licencias excepcionales. Agentes. Medicina Laboral. Ingresos agentes al país. Certificación inasistencias.*

DI-RRHH- 3 -20 – 9 de marzo de 2020 – **Ingresos de agentes al país del exterior. Medicina laboral** Todos los agentes que hubieran ingresado al país dentro de los últimos treinta días provenientes del exterior, deberán comunicarse telefónicamente a los internos de la Subdirección de Medicina Laboral (3163, 5789) y Dirección de Servicios Médicos Esenciales (1106, 1130) o vía correo electrónico a depto-medlaboral@senado.gov.ar o lfarji@senado.gov.ar informando de tal situación. [Ver documento](#)

DI-RRHH-4-20 – 13 de marzo de 2020 – **Instrucción a Dirección de Administración de Personal a efectos de otorgamientos licencia excepcional** Se instruye a la Dirección de Administración Personal dependiente de ésta Dirección para que informe el personal que ha sido alcanzado por inciso a,b,c del artículo 1º de la RSA 474/20 a efectos que se otorgue automáticamente la licencia excepcional correspondiente. [Ver documento](#)

DI RRHH-5-20 – 16 de marzo de 2020 – **Instrucción a Dirección de Administración de Personal. Certificación de inasistencias** Instrúyase a la Dirección de Administración de Personal, para que a través de las áreas pertinentes, instrumente las medidas necesarias para que mediante la debida certificación de las circunstancias dispuestas en la RSA- 475/20, se justifique la inasistencia de los agentes pertenecientes al Honorable Senado de la Nación, que se encuentren a cargo de menores de edad que concurren a: a) Guardería y Jardín Materno Infantil de este Honorable Senado de la Nación; b) Guarderías o Jardines Maternales externos al Honorable Senado de la Nación; c) Establecimientos educativos de nivel primario y secundario. [Ver documento](#)

DI RRHH-6-20 – 18 de marzo de 2020 – **Instrucción a Dirección de Administración de Personal justificación inasistencia** Se instruye a la Dirección de Administración de Personal dependiente de esta Dirección General para que de acuerdo a la dispensa otorgada por el artículo 1 de la RSA-487/20 tenga por justificada la inasistencia de los agentes alcanzados por la medida. [Ver documento](#)

DI RRHH-1-2021 – 04 de enero de 2021 – **Protocolo General para la Prevención del Covid-19 en el Ámbito del H. Senado de la Nación.** Aprueba el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 - EN EL ÁMBITO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. [Ver documento](#)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resoluciones Presidenciales

Funcionamiento de la Cámara

Palabras clave: Adhesiones DNU aislamiento social, preventivo y obligatorio. Extensiones aislamiento. Prórrogas RP y DSAD. Trabajo remoto. Suspensión plazos administrativos. Modalidad sesiones y reuniones comisión. Presentación proyectos. Licencias excepcionales. Aprobación "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19". Pasajes. Suspensión eventos y actividad Guardería y Jardín Materno Infantil.

RP-0578/20 – 12 de marzo de 2020 – **Licencias.** Recomiéndase otorgar, a partir del día de la fecha, licencia excepcional a los siguientes grupos poblacionales: agentes mayores de 65 años, agentes embarazadas y puerpéreas, agentes del programa de inclusión laboral para personas con discapacidad en los que se considere necesario una licencia especial y agentes con antecedentes patológicos suficientes que ameriten una conducta medica preventiva. [Ver documento](#)

RP-0579/20 – 16 de marzo de 2020 – **Suspensión de actividades en guardería. Restricción de ingreso. Licencias** Suspéndase hasta el 31 de marzo de 2020 toda la actividad de la Guardería y Jardín Materno Infantil.

Se dispone la restricción temporal de ingreso al público o invitados a las instalaciones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El ingreso o egreso del personal queda limitado a los trabajadores y trabajadoras debidamente autorizados.

Se otorga licencia excepcional a partir de la fecha a agentes: mayores de 65 años, agentes embarazadas y puérperas, agentes del programa de inclusión laboral para personas con discapacidad y agentes con antecedentes patológicos que acrediten mediante presentación de certificado médico. [Ver documento](#)

RP-0611/20 – 7 de marzo de 2020 – **Dispensa asistencia de personal. Presidentes de bloques y conformidad sesiones. Subsidio a señores legisladores con fin de asistencia social** Dispóngase, a partir de la fecha del dictado de la presente y por el plazo de CATORCE (14) días corridos, la dispensación del deber de asistencia a su lugar de trabajo a todos/as los/as trabajadores/as de la HCDN que revistan en Plantas Permanentes, Plantas Temporarias, Personal de Gabinete, y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, dentro del marco de la buena fe contractual. Se instruye a la Dirección de Informática y Sistemas y a la Dirección de Recursos Humanos. Se establecen modalidades de funcionamiento de comisiones.

Establézcase que los presidentes de todos los bloques políticos de la HCDN prestarán su conformidad de sesionar ante un eventual pedido de ley de emergencia presentada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Se otorga de manera excepcional y por única vez un subsidio por cada uno de los Señores Legisladores por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) que solo deberá ser utilizado para evitar la propagación del Coronavirus (COVID19), brindar asistencia a las zonas más vulnerables del territorio nacional y/o asistir a grupos de riesgo o entidades de la sociedad civil que trabajen con personas afectadas por la pandemia. [Ver documento](#)

RP-0615/20 – 19 de marzo de 2020 – **Aislamiento social. Adhesión a DNU. Suspensión de actividad administrativa. Licencia a agentes.** Adhiérase a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Suspéndanse, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podrá ser prorrogado, toda actividad administrativa.

Otórguese licencia excepcional hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podrá ser prorrogado, a todos/as los/as agentes del Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con excepción de los Señores/as Diputados/as Nacionales y Autoridades Superiores. [Ver documento](#)

RP-616/20 – 20 de marzo de 2020 – **Trámites administrativos** Se exceptúan de dos artículos de la RP 615 a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada en ley 27541 y ampliada por Decreto 260/2020 y las RP 578,579, 611, 615 [Ver documento](#)

RP-0659/20 – 27 de marzo de 2020 – **Sistema de Administración de Pasajes** – Se suspende hasta el 31 de marzo de 2020 la emisión de los tramos innominados aéreos y terrestres del Sistema de Administración de Pasajes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. [Ver documento](#)

RP-0660-20 – 27 de marzo de 2020 – **Presentación de proyectos con relación a la pandemia de COVID 19 y asuntos afines.** Establecer que las señoras diputadas y los señores diputados podrán presentar proyectos de ley, resolución y declaración con relación a la pandemia de Covid19 declarada por la O.M.S. y asuntos afines, desde la fecha de la presente hasta el día 31 de marzo del corriente año y su eventual prórroga, a través del envío desde la dirección de correo electrónico institucional personal a la dirección de correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Dirección Secretaría dependiente de la Secretaría Parlamentaria. [Ver documento](#)

RP-0661-20 – 30 de marzo de 2020 – **Adhesión a DNU. Extensión de aislamiento** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorrogan los efectos de la RP N° 578, RP N°579, RP N°611, RP N° 615, hasta las 23.59 de día 12 de abril de 2020. [Ver documento](#)

RP-0662-20 – 30 de marzo de 2020 – **Ratificación de excepción de licencia a diputados y autoridades superiores.** Ratifíquese que los/as Diputados/as Nacionales y Autoridades Superiores se encuentran exceptuados de la licencia extraordinaria establecida por la RP N° 615/2020 y autorizados a circular a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia sanitaria.

Autorícese el desplazamiento del personal que, en el marco de las guardias mínimas presenciales establecidas en la RP N° 615/2020, deban concurrir a prestar servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. [Ver documento](#)

RP-0720-20 – 13 de abril de 2020 – **Adhesión a DNU. Extensión de aislamiento** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 355/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP N° 578/2020, N°579/2020, N° 611/2020, N° 615/2020, 661/20 y 662/2020 hasta las 23:59 del día 26 de abril de 2020 inclusive.

Ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria en el marco de la buena fe contractual. Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado en virtud de la emergencia sanitaria. [Ver documento](#)

RP-0763/20 – 28 de abril de 2020 – **Adhesión a DNU. Extensión aislamiento social preventivo y obligatorio. Prórroga efectos de RP y DSAD. Personal en trabajo remoto** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 408/20 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorrogase los efectos de las RP Nros 578/20 579/20, 611/20, 615/20; 661/20, 662/20, 720/20 y de las DSAD N°40/20, 52/20,53/20 hasta las 23.59 del 10 de mayo

Se sustituye el art 3° de la RP N° 615/20 y sus prorrogas. Dispensión asistencia a trabajadores de la HCDN que revistan en Planta Permanente, Temporaria, de Gabinete a fin de que realicen sus tareas en forma remotas. [Ver documento](#)

RP-0810/20 – 6 de mayo de 2020 – **Servicios personales digitales. Contratación.** Aprobar el procedimiento para la contratación de servicios personales digitales. El procedimiento para las contrataciones se registrá por la RP N° 252/18. [Ver documento](#)

RP-0817/20 – 12 de mayo de 2020 – **Adhesión a DNU. Aislamiento social preventivo obligatorio. Ratificación de la continuidad del trabajo remoto. Se sus-**

penden plazos administrativos. Se adhiere al DNU 459/2020 en cuanto aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorrogan los efectos de Resoluciones Presidenciales y de DSAD hasta el día 24 de mayo de 2020.

Ratificación continuidad de Trabajo Conectado Remoto y se suspenden los plazos administrativos con excepciones. Se ratifica la continuidad de actividad Legislativa en sus distintas modalidades. [Ver documento](#)

RP-0860/20 – 28 de mayo de 2020 – Adhesión al decreto 493, de extensión aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga de efectos de RP Ratificación de la continuidad trabajo remoto Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 493/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 616/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020 y 817/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 7 de junio de 2020 inclusive.

Ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria en el marco de la buena fe contractual.

Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo estipulado en el artículo 2° del presente acto resolutivo. [Ver documento](#)

RP 0867-20 - 11 de junio de 2020 - Adhesión al decreto 520/2020. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto 520/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prorróguense los efectos de las RP N° 578/2020, N°579/2020, N° 611/2020, N° 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020 y 860/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 28 de junio de 2020. Ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado o (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas en forma domiciliaria en el marco de la buena fe contractual. Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo estipulado en el artículo 2° del presente acto resolutivo. [Ver documento](#)

RP-0939-20 – 30 de junio de 2020 – Adhesión al decreto 576-2020, de extensión aislamiento preventivo social y obligatorio. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 576/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 11/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020 y 867/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 7 de julio de 2020. [Ver documento](#)

RP-0940-20 – 30 de junio de 2020 – Aprueba **Protocolo de actuación complementario para prevención del COVID 19** Apruébese el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIO" PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19" que como Anexo I forma parte integrante de la presente. [Ver documento](#)

RP-0985-20 – 20 de julio de 2020 – **Adhesión al decreto 605-2020, de extensión aislamiento preventivo social y obligatorio – prórroga de efectos de RP. Guardias mínimas** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 605/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020 y 939/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 2 de agosto de 2020.

Artículo 3º – Ratifíquese la autorización para el desplazamiento del personal que en el marco de las guardias mínimas presenciales deban concurrir a prestar se s a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. [Ver documento](#)

RP-1052-20 – 3 de agosto de 2020 – **Adhesión al decreto 641, de extensión del aislamiento preventivo social y obligatorio- prórroga de efectos de RP. Guardias mínimas.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 641/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020, 939/2020 y 985/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 16 de agosto de 2020.

Ratifíquese la autorización para el desplazamiento del personal que en el marco de las guardias mínimas presenciales deban concurrir a prestar servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En virtud de que los/as trabajadores/as no esenciales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, cualquiera sea su forma de contratación, ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan [Ver documento](#)

RP-1092-20 – 18 de agosto de 2010 – **Adhesión al decreto 714/2020. Prórroga de efectos de RP. Ratifica suspensión de plazos administrativos de continuidad del trabajo bajo marco aislamiento.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 677/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 61'1/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020,

867/2020, 939/2020, 985/2020 y 1052/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 30 de agosto de 2020.

Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo estipulado en el artículo 2º del presente acto resolutivo.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus modalidades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio virtud de la emergencia sanitaria.

Esta medida quedará automáticamente prorrogada en caso de dispusiera la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio. [Ver documento](#)

RP-1093-2020 – 18 de agosto de 2020 – **Excepción a la RP Nº 659-20, de tramos innominados.** Exceptúese de lo dispuesto por la RP Nº 659/2020 a la emisión de tramos innominados que vayan a ser utilizados únicamente para traslado de personas en transporte de pasajeros aéreo y/o terrestre habilitados por las correspondientes autoridades de aplicación, de acuerdo a las normativas vigentes durante el período de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", sus prórrogas y/o modificaciones. [Ver documento](#)

RP-1108-20 – 31 de agosto de 2020 – **Adhesión al decreto 714/2020. Prórroga de efectos de RP. Ratifica la suspensión de plazos administrativos de continuidad del trabajo bajo el marco del aislamiento.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 714/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020, 939/2020, 985/2020, 1052/2020 y 1092/2020, y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 20 de septiembre de 2020.

En virtud de que los/as trabajadores/as no esenciales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deben abstenerse de concurrir a lugares de trabajo, cualquiera sea su forma de contratación, ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria en el arco de la buena fe contractual, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Ratifíquese que los/as Diputados/as Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia.

Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo estipulado en el artículo 2º del presente acto resolutivo.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado en virtud de la emergencia sanitaria. [Ver documento](#)

RP-1204-20 – 31 de septiembre de 2020 – **Adhesión al decreto 754/2020 de prórroga de efectos RP y DSAD. Guardias mínimas. Ratifica la suspensión de plazos administrativos de continuidad del trabajo remoto bajo el marco del aislamiento-** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 754/2020 en cuanto al aislamiento social preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020, 939/2020, 985/2020, 1052/2020, 1092/2020 y 1108/2020 y de las DSAD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 11 de octubre de 2020.

Ratifíquese autorización para el desplazamiento del personal que en el marco de las guardias mínimas presenciales deban concurrir a prestar servicios a la HCDN.

Abstención de concurrencia de trabajadores no esenciales. Continuidad del Trabajo Remoto.

Suspensión de plazos administrativos durante tiempo estipulado en el artículo 2º. [Ver documento](#)

RP-1254-20 – 31 de septiembre de 2020 – **Adhesión al decreto 792/2020. Prórroga de efectos de RP y DSAD. Guardias mínimas. Autorización de circulación a diputados y autoridades actividades esenciales. Ratifica la suspensión de plazos administrativos para la continuidad del trabajo remoto bajo el marco del aislamiento.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 792/2020 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorróguense los efectos de las RP Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 661/20, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020, 939/2020, 985/2020, 1052/2020, 1092/2020, 1108/2020 y 1204/2020 y de las D AD Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020, hasta las 23:59 del día 25 de octubre 2020.

Autorización desplazamiento del personal en el marco de las guardias mínimas presenciales. Abstención de concurrencia de trabajadores no esenciales. Continuidad del Trabajo Remoto.

Ratifíquese que los/as Diputados/as Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia.

Suspensión de plazos administrativos durante tiempo estipulado en el artículo 2º. [Ver documento](#)

RP-1305-20 – 26 de octubre de 2020 – **Adhesión DNU Extensión Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prórroga efectos de RP y DSAD- Personal trabajo remoto- Suspensión plazos administrativos.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 814/20 en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prorrogase los efectos de las RP Nros 578/20 579/20, 611/20, 615/20; 661/20, 662/20, 720/20, 763/20, 817/20, 860/20, 867/20,939/20,985/20,1052/20,

1092/20, 1108/20, 1204/20 Y 1254/20 y de las DSAD N°40/20, 52/20,53/20 hasta las 23.59 del 08 de noviembre de 2020.

Ratifíquese la autorización para el desplazamiento del personal que en el marco de las guardias mínimas presenciales deban concurrir a prestar servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

En virtud de que los/as trabajadores/as no esenciales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, cualquiera sea su forma de contratación, ratifíquese la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria en el marco de la buena fe contractual, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Ratifíquese la suspensión de los plazos administrativos durante el tiempo estipulado en el artículo 2° del presente acto resolutivo. El Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Secretario Administrativo de la misma podrán exceptuar de la suspensión de los plazos administrativos a aquellos trámites no contemplados en la Resolución Presidencial N° 616/2020 y que se consideren necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de dicha Cámara.

[Ver documento](#)

RP-1358-20 – 10 de noviembre de 2020 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD- Personal trabajo remoto. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 875/20 en cuanto a la distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente. [Ver documento](#)

RP-1393-20 – 30 de noviembre de 2020 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD - Personal trabajo remoto- reanudación de plazos administrativos. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 956/20 en cuanto a la distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado

Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas que se encuentren en Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia.

Ratifíquese la reanudación, a partir del 30 de noviembre de 2020, del curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales que fueran oportunamente suspendidos por la Resolución Presidencial Nro 615/2020 y sus prórrogas. [Ver documento](#)

RP-1473-20 – 21 de diciembre de 2020 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD - Personal trabajo remoto- Reanudación de plazos administrativos. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1033/20 en cuanto a la distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31-01-2021.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas que se encuentren en Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades. [Ver documento](#)

RP-0058-21 – 1 de febrero de 2021 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD - Personal trabajo remoto- Continuidad de actividad legislativa en distintas modalidades.

Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro 67/2021 en cuanto a la extensión del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan

suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas en las que se encuentre vigente la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia. [Ver documento](#)

RP N° 0108/21 – 2 de marzo de 2021 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD - Personal trabajo remoto- Continuidad de actividad legislativa en distintas modalidades.

Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro 125/2021 en cuanto a la extensión del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas en las que se encuentre vigente la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia. [Ver documento](#)

RP N° 0193/21 – 16 de marzo de 2021 – Adhesión DNU Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio- Prorroga efectos de RP y DSAD - Personal trabajo remoto- Continuidad de actividad legislativa en distintas modalidades.

Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro 168/2021 en cuanto a la extensión del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades.

Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Ratifíquese la continuidad de la actividad Legislativa en sus distintas modalidades.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas en las que se encuentre vigente la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia. [Ver documento](#)

RP N° 0246/21 – 29 de marzo de 2021 – **Adhesión Decisión Administrativa 280/21- Trabajo Remoto - Personal Esencial - Respeto protocolos.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante la Decisión Administrativa N° 280/2021 en cuanto a establecer la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de esta H. Cámara, hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

El personal esencial que sea convocado a brindar tareas de manera presencial deberá respetar los protocolos establecidos por las DSAD Nros 52/ 2020 y 53/2020 y todas aquellas medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2, principalmente, el distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de los ambientes. [Ver documento](#)

RP N° 0254/21 – 5 de abril de 2021 – **Adhesión Decisión Administrativa 303/21- Trabajo Remoto - Personal Esencial - Respeto protocolos.** Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante la Decisión Administrativa N° 303/2021 en cuanto a establecer la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de esta H. Cámara, hasta el 9 de abril de 2021 inclusive.

El personal esencial que sea convocado a brindar tareas de manera presencial deberá respetar los protocolos establecidos por las DSAD Nros 52/2020 y 53/2020 y todas aquellas medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2, principalmente, el distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de los ambientes. [Ver documento](#)

RP N° 0256/21 – 9 de abril de 2021 – Adhesión DNU 235/2021 - Trabajo Conectado Remoto - Excepciones- Retorno Actividad Laboral Presencial Vacunados-Autorización Diputados y Autoridades. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 235/2021 en cuanto a las medidas generales de prevención a ser cumplidas hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que pertenezcan a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades. Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia mediante la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

En consonancia con lo establecido por la Resolución Conjunta 4/2021 del MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se podrá convocar al retorno a la actividad laboral presencial a trabajadoras y los trabajadores, incluso a las dispensadas y dispensados de la misma, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.

Las/os Diputadas/os Nacionales y Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran autorizados a circular, incluso en aquellas zonas consideradas de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario", a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales relativas al ejercicio de su función en el marco de la emergencia. [Ver documento](#)

RP 0320-21 – 20 de abril de 2021 – Adhesión DNU 241/202 - Suspensión Actividad Guardería - Esenciales respeto protocolos. Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 241/2021 en cuanto a las medidas generales de prevención a ser cumplidas hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Suspéndase, temporalmente y hasta que las autoridades establezcan el reinicio de clases de niveles no obligatorios en el AMBA, toda actividad de la Guardería y Jardín Materno Infantil de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Ratifíquese que las trabajadoras y los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que deban concurrir presencialmente a sus lugares de trabajo con motivo de pertenecer a áreas esenciales que no puedan suspender por completo su actividad o que, en cualquier otra área, sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades, deberán respetar de manera estricta los protocolos establecidos por las DSAD Nros 52/2020 y 53/2020 y todas aquellas medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2, principalmente, el distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de los ambientes. [Ver documento](#)

RP 0411-21 – 18 de mayo de 2021 – **Adhesión a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en la Decisión Administrativa N° 2252/2020 y su anexo I** –pro-rrogada por las Decisiones Administrativas Nros. 2/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, 268/2021, 342/2021, y 437/2021– en cuanto a lo establecido para el ingreso al país de los funcionarios designados en misión oficial. [Ver documento](#)

RP 0463-21 – 26 de mayo de 2021 – **Adhesión a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 334/2021** en cuanto a las Medidas Generales de Prevención a ser cumplidas hasta el 11 de junio de 2021, inclusive. [Ver documento](#)

RP 0478-21 – 02 de junio de 2021 – **Citación a Reunión Informativa.** Se cita a Reunión Informativa para el día martes 8 de junio del corriente a las 10 horas en el Salón Delia Parodi de éste H. Cuerpo a los Representantes de las empresas laboratorios productores de vacunas contra el COVID 19 a fin de dar explicaciones sobre el estado contractual vigente o en discusión y otros temas relacionados con el ministerio de salud del poder ejecutivo nacional. [Ver documento](#)

RP 0518-21 – 29 de junio de 2021 – Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 411/2021 en cuanto a las medidas generales de prevención a ser cumplidas hasta el día 9 de julio de 2021, inclusive. [Ver documento](#)

RP 0672-21- 23 de septiembre de 2021- Establécese el "Protocolo para el Funcionamiento Parlamentario con Recinto Protegido" con el total de miembros que componen la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con respecto a las Sesiones y al ámbito de las Comisiones.

Las diputadas y los diputados de la Nación podrán estar presentes en todas las sesiones que sean convocadas respetando las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias y siempre que posean resultado negativo de COVID-19, lo cual se podrá constatar a través de lo establecido en la presente resolución.

Se permitirá la presencialidad, respetando las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias para las reuniones de comisión que se desarrollen en el ámbito de la HCDN, utilizándose espacios de dimensiones que permitan el distanciamiento establecido en los protocolos vigentes. Las autoridades de las comisiones podrán decidir por la opción de trabajo mixto (presencial y remoto) o remoto. Quienes se encuentren comprendidos en las excepciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la presente resolución podrán asistir y participar de las reuniones en forma remota. [Ver documento](#)

RP 0734-21- 01 de octubre de 2021- **Presencialidad en Sesiones y Reuniones de Comisión** - Ratificar que las señoras diputadas y los señores diputados de la Nación podrán estar presentes en todas las sesiones que sean convocadas respetando las

medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias y siempre que posean resultado negativo de COVID-19, lo cual se podrá constatar a través de las maneras establecidas en el artículo 2° de la RP N° 672/2021.

Establecer que las excepciones comprendidas en los artículos 4° y 5° de la RP 672/2021 serán consideradas exclusivamente al sólo efecto de la acreditación de las licencias y las ausencias en sesiones del H. Cuerpo y en las reuniones de comisiones.

Modificar el artículo 6° de la RP N° 672/2021 de acuerdo al siguiente texto: "Dado que a la fecha se establece la presencialidad para la realización de las sesiones y las reuniones de las comisiones, las solicitudes de licencias y las ausencias se regirán por lo normado en los artículos 16 a 28 del Reglamento Interno". [Ver documento](#)

RP 0737-21 – 05 de octubre de 2021 – **Presencialidad Covid 19** - Se adhiere a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 678/2021 en cuanto a las medidas generales de prevención a ser cumplidas hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive. [Ver documento](#)

RP 0115-22 – 1° de febrero de 2022 – **Adhesión Decreto 867/2021** – Trabajo en forma presencial- Grupos o burbujas- Dispensados de asistencia- Diagnóstico Positivo o contacto estrecho.

Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional I Decreto N° 867/2021 en cuanto a las medidas generales de a ser cumplidas hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°- La prestación de servicios se realizará de forma presencial. de dar cumplimiento las disposiciones establecidas en la Resolución Presidencial N° 940/2020 "Protocolo de Actuación Complementario para la Prevención del COVID-19" y las Decisiones Administrativas Nros. 52/2020 y 53/2020 relativas al "Protocolo de Actuación para la Prevención del COVID-19", cada jefe/a directo/a de cada área podrá organizar grupos o burbujas de trabajo según la relación metros cuadrados de su oficina - cantidad de personas, respetándose la distancia mínima entre cada agente de DOS (2) metros. Para ello, se podrán organizar grupos o burbujas de trabajo por franjas horarias o con presencialidad en distintos días de la semana. Cuando sea necesaria la alternancia de la modalidad presencial, se justificará la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto.

ARTÍCULO 3°. - Estarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo, con carácter excepcional, las personas gestantes y aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que acrediten estar comprendidos y comprendidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del Ministerio de Salud N° 627 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias; a saber: V. Personas con Inmunodeficiencias: • Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. • VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). • Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día

de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días) VI. Pacientes oncológicos y trasplantados: • con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa. • con tumor de órgano sólido en tratamiento. • trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

ARTÍCULO 4º.- Las trabajadoras y trabajadores que tengan diagnóstico positivo de Covid 19 o que sean contacto estrecho de un caso confirmado, deberán informarlo a la Dirección de Servicio Médico de la Dirección General de Recursos Humanos y seguir las indicaciones de aislamiento que se les indique. A los trabajadores que, sin ser casos confirmados de COVID-19, deban aislarse se los dispensará de la presencialidad, debiendo prestar servicios remota en modalidad remota en un marco de buena fe, siempre que la naturaleza de las prestaciones desarrolladas lo permita.

[Ver documento](#)

RP 0704-22 – 03 de mayo de 2022 – **Prevención de COVID – 19 – Presentismo** – Establecer recomendaciones de cuidado generales para la prevención de COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas en el ámbito de la HCDN. [Ver documento](#)

Funcionamiento Parlamentario Remoto

AÑO 2020

- 1. Plan de contingencia para el funcionamiento parlamentario remoto aislamiento social, preventivo y obligatorio coronavirus COVID-19.** Dirección de Modernización, Innovación, Transparencia y Funcionamiento Democrático. [Ver documento](#)
 - 1.1 Protocolo de funcionamiento parlamentario remoto.** Aislamiento social, preventivo y obligatorio coronavirus COVID-19. [Ver documento](#)
 - 1.2 O.D. Nº 6 Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto – Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio– Coronavirus COVID-19.** Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. (1.680-D.-2020.) [Ver documento](#)
 - 1.3 Pedido Sesión Especial para el 13 de mayo de 2020.** Se detalla Expte. 1680-D-2020. [Ver documento](#)
 - 1.4 Versión Taquigráfica de la Sesión del 13 de mayo de 2020 en donde se aprueba el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto- Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio- Coronavirus COVID-19.** [Ver documento](#)
- 2. ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LOS INTERBLOQUES Y BLOQUES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA CELEBRADA EL JUEVES 2 DE JULIO DE 2020 EN FORMA REMOTA.**

Aprueba la prórroga del Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto que la Cámara aprobara el 13 de mayo ppdo. Conforme se establece en las condiciones generales, punto C del mismo por 30 días corridos desde la fecha de suscripción de éste Acta.

Se deja constancia que, desde la fecha de suscripción de éste Acta y por el plazo mencionado, las reuniones que realicen las distintas comisiones que conforman la Cámara en las cuales se proceda a considerar y despachar expedientes, dichos dictámenes tendrán plena validez. [Ver documento](#)

3. Acta de la reunión de los señores presidentes de interbloques y bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 1º de septiembre de 2020.

Aprueba segunda prórroga del FUNCIONAMIENTO DE TRABAJO PARLAMENTARIO REMOTO.

Los dictámenes que se consideren o despachen en las reuniones de comisiones tendrán plena validez. [Ver documento](#)

3.1 En la Sesión del 1º de septiembre de 2020, se cita la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del 2 de julio de 2020 en donde por consenso se fijó la primera prórroga del Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto- Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio- Coronavirus COVID-19. Se cuenta con esa sesión pero no con el Acta mencionada. [Ver documento](#)

4. Acta de la reunión de autoridades y señora/es presidenta/es de los bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 8º de septiembre de 2020.

Aprueba la prórroga del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO que la Cámara aprobara el 13 de mayo pasado, conforme se refrenda por 30 días hábiles

Los dictámenes que se consideren o despachen en las reuniones de comisiones tendrán plena validez.

En caso de la solicitud por parte de un bloque político, a fin de proponer el tratamiento de un asunto con modalidad presencial y remota, la Honorable Cámara deberá arbitrar los medios para su realización, facultándose a la presidencia para tal fin. Las diputadas y diputados que integren grupos de riesgo de acuerdo a lo establecido por las normas de aislamiento social, preventivo y obligatorio podrán solicitar su participación remota, como asimismo las diputadas y diputados que por nota fundada así lo soliciten a la Presidencia de esta Honorable Cámara. [Ver documento](#)

Juzgado Contencioso Administrativo Federal 1 Causa Nº 12.472/2020, “NEGRI, MARIO RAUL Y OTROS c/ EN HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION s/AMPARO LEY 16.986. [Ver documento](#)

5. Acta de la Reunión de los Señores Presidentes de Interbloques y Bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 15 de octubre de 2020.

Aprobar la prórroga del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO que la Cámara aprobara el 13 de mayo pasado, conforme se refrenda hasta el 30 de noviembre de 2020 y en los mismos términos que el Acta de Labor Parlamentaria de fecha 08/09/2020. [Ver documento](#)

6. Acta de los señores presidentes de interbloques y bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 4/12/2020.

Establecer regla de asistencia presencial de los diputados y diputadas. Aprobar la prórroga del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO aprobado el 13 de mayo que se extenderá desde el 4 de diciembre al 03 de enero de 2021.

Dejar constancia que las reuniones que realicen las distintas comisiones en las cuales se proceda a considerar y despachar asuntos sometidos a su consideración tendrán plena validez.

Atento a DISPO Y ASPO, excepciones al deber de asistencia. Presencia de diputados en el recinto, realización de testeos. [Ver documento](#)

7. Acta de los Señores Presidentes de los Interbloques y Bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2020.

Establecer la regla de asistencia presencial de los diputados y las diputadas para el funcionamiento de la Honorable Cámara de Diputados y aprobar la prórroga del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO, que la Cámara aprobara el 13 de mayo pasado, cuya vigencia se extenderá desde el día 04 de enero de 2021 y hasta el día 12 de febrero de 2021 inclusive, a fin de garantizar la participación de las diputadas y los diputados exceptuados conforme el punto 3 del presente acta.

Dejar constancia que desde la fecha de la prórroga del protocolo y en las condiciones de su vigencia, las reuniones que realicen las distintas comisiones que conforman la HCDN, en las cuales se proceda a considerar y despachar asuntos sometidos a su consideración, tendrán plena validez.

Atento la vigencia del DNU N° 1033/2020 “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, la Comisión de Labor Parlamentaria acuerda: - Exceptuar únicamente de la obligación de asistir presencialmente a los diputados y a las diputadas que cumplan las condiciones establecidas en

el artículo 23 del DNU N° 956/2020 y del 1033/2020; en caso de corresponder deberán acreditar debidamente su condición de salud mediante certificado médico remitido desde la casilla institucional a la Secretaría General secgeneral@hcdn.gob.ar hasta las 10.00hs del día que se cite a sesión. A tal fin se conformará una comisión integrada por los siguientes diputados y diputadas, representantes de los distintos bloques parlamentarios, quienes deberán efectuar el seguimiento de los certificados médicos presentados, respetando las prescripciones de la Ley N° 25.326 y la Ley N° 26.529, sujeta a la responsabilidad de la Dirección Médica de la HCDN. [Ver documento](#)

AÑO 2021

8. Acta de los Señores Presidentes de los Interbloques y Bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el 12 de marzo de 2021.

Asistencia presencial, prórroga FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO del 15 de marzo al 30 de abril de 2021, reunión de comisiones, validez de asuntos considerados. Atento a DISPO, excepciones asistencia presencial. Quórum. Testeo. [Ver documento](#)

9. Acta de los Señores Presidentes de los Interbloques y Bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el 7 de mayo de 2021.

Asistencia presencial, prórroga FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO. Vigencia desde el 10 de mayo de 2021 al 23 de junio del 2021 inclusive. Reunión de comisiones, validez despachos. Atento la vigencia del DNU 125/21 de DISPO y DNU 187/21 excepciones asistencia presencial, certificados médicos. Participación remota de exceptuados. Quórum. Votaciones. Testeos. [Ver documento](#)

10. Acta de los Señores Presidentes de los Interbloques y Bloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 17 de junio de 2021.

Asistencia presencial, prórroga FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO. Vigencia desde el 24 de junio del 2021 al 23 de julio inclusive. Reunión de comisiones, validez despachos. Atento a la vigencia del DNU 125/21 de DISPO y DNU 287/21 y

381/21 excepciones asistencia presencial, certificados médicos. Participación remota de exceptuados. Quórum. Votaciones. Testeos. [Ver documento](#)

Versiones taquigráficas sesiones HCDN

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 13-05-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 21-05-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Minoría (Remota) del 28-05-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 25-06-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Informativa (Remota) del 30-07-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 31-07-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 04-08-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 01-09-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 24-09-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 07-10-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 28-10-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Manifestaciones en minoría del 11-11-20.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria (Especial Remota) del 11-11-20.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 17-11-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria (Especial Remota) del 30-11-20.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión De Prorroga Preparatoria del 09-12-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión De Prorroga Especial (Remota) del 10-12-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión De Prorroga Especial (Remota) del 29-12-2020.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Extraordinaria Especial (Remota) del 11-02-2021.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Manifestaciones en Minoría (Remota) 25-03-2021 a las 12.02.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Manifestaciones en Minoría (Remota) 25-03-2021 a las 14.32.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 27-03-2021.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 19-05-2021.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 10-06-2021.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial (Remota) del 01-07-2021. [Ver docu-](#)

[mento](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Informativa (Remota) del 08-07-2021.

[Ver documento](#)

Versión Taquigráfica Manifestaciones en Minoría del 05-10-2021. [Ver documento.](#)

Versión Taquigráfica Sesión Ordinaria Especial del 26-10-2021. [Ver documento.](#)

Normativa COVID-19 de aplicación en ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación

Versión Taquigráfica Sesión de Prórroga Preparatoria del 07-12-2021. [Ver documento.](#)

Versión Taquigráfica Sesión de Prórroga Especial del 16-12-2021. [Ver documento.](#)

Versión Taquigráfica Sesión de Prórroga Especial del 21-12-2021. [Ver documento](#)

Disposiciones Secretaría Administrativa

Personal y actividades de la Cámara

Palabras clave: *Aprobación "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19". Comisión de Recepción de Bienes. Licencia excepcional. Guardias mínimas. Conductas de higiene y seguridad.*

DSAD-040/20 – 10 de marzo de 2020 – Otórguese licencia excepcional a todos los agentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que habiendo ingresado al país desde el exterior en los últimos 30 días, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en consonancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y de conformidad con la RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. [Ver documento](#)

DSAD-052-20 – 14 de abril de 2020 – Ratifíquese que los agentes afectados a guardias mínimas dispuestas por las áreas esenciales y las Autoridades Superiores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberán mantener en forma rigurosa las conductas mínimas de higiene y seguridad dispuestas tanto por las Autoridades Sanitarias como por las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todo el personal de la Honorable Cámara de Diputados durante el desarrollo de su actividad laboral de carácter esencial, y en reuniones de trabajo cuando las medidas de distanciamiento social mínimas sean difíciles de mantener.

Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para toda aquella persona que por cualquier motivo, ingrese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y por la dinámica de la actividad en la que participe, no pueda mantener la distancia social mínima recomendada por las Autoridades Sanitarias. [Ver documento](#)

DSAD-053-20 – 17 de abril de 2020 – Apruébase el "PROTOCOLO de ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID" que como Anexo uno forma parte integrante de la presente. [Ver documento](#)

DSAD-054-20 – 17 de abril 2020 – **Designación para asumir funciones de la Comisión de Recepción de Bienes, Obras y Servicios** Desígnese en forma transitoria al agente Daniel Bacaloni, DNI N° 28.478.327, a fin de que asuma las funciones de la Comisión de Recepción de Bienes especificadas en el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/2018 y en el Anexo III de la DSAD N° 354/18 que aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales". [Ver documento](#)

DSAD 029-21 – 5 de marzo del 2021 – Prorrogar designaciones como miembros titulares del Comité de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. [Ver documento](#)

DSAD N° 106-20 – 23 de diciembre 2020 – Guardias mínimas operativas durante Sesiones Extraordinarias- Licencia anual ordinaria.

En el marco de las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Nacional y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la H. Cámara de Diputados, los responsables de cada área dispondrán guardias operativas durante el mes de enero de 2021.

Quienes no sean convocados a formar parte de las guardias operativas establecidas por los responsables de cada área deberán hacer uso de los 30 días corridos de licencia anual ordinaria a partir del primer día hábil de enero de 2021.

Establécese que el personal de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN que no haga uso de la licencia anual ordinaria durante el mes de enero y que sea afectado a las guardias dispuestas por el artículo 1º, podrá usufructuar dicha licencia hasta el 31 de julio de 2021. [Ver documento](#)

DSAD N° 44-21 – 29 de Marzo de 2021 – Protocolo de Actuación para la prevención del Covid-19 para el retorno a clases presenciales en el Jardín “ El Gato Garabato”.

Apruébese el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID - 9 PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN EL JARDÍN MATERNO INFANTIL "EL GATO GARABATO" que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente. [Ver documento](#)

Resoluciones conjuntas de ambas cámaras

Palabras clave: *Adicional especial personal que haya cumplido funciones durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Modalidad pago aguinaldo. Prohibición compra moneda extranjera legisladores, legisladoras y autoridades.*

RC 0006-20 – 30 de abril de 2020 – **Adicional especial a quienes cumplieron funciones en forma presencial durante la emergencia sanitaria.** Otórguese al personal del Honorable Congreso de la Nación, que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, haya cumplido funciones de manera presencial para garantizar el mínimo y esencial funcionamiento, un adicional especial por "Emergencia Sanitaria", cuyo valor se corresponderá al equivalente de 13,56 módulos por día de efectivo cumplimiento de tareas. [Ver documento](#)

RC 0007-20 – 5 de junio de 2020 – **Modalidad de pago de aguinaldo.** Establécese que el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores del "2 Honorable Congreso de la Nación, cualquiera sea el régimen aplicable se efectuará del siguiente modo : a) Dentro del plazo legal previsto, se abonará por dicho concepto hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) brutos, b) La suma excedente de dicho valor, se abonará en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020. En caso de que el valor de la cuota resulte inferior a PESOS UN MIL (\$1 000), deberá ajustarse el número de cuotas hasta alcanzar un valor próximo o esa suma. [Ver documento](#)

RC 00012-20 – 1º de octubre de 2020 – **Legisladores y autoridades superiores no pueden comprar moneda extranjera.** Solicitar al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que incluya dentro de los clientes de las entidades financieras que no pueden acceder a la compra de moneda extranjera en los términos previstos en la COMUNICACIÓN "A" 7 105 y 7106 del 15 de setiembre de 2020 a los Diputados y Diputadas Nacionales y a los Senadores y Senadoras Nacionales y a las autoridades de ambas Cámaras, hasta el rango de Director General y Subdirector General, inclusive, del Honorable Congreso de la Nación. [Ver documento](#)

RCP 09-21 – 26 de febrero de 2021 – **Medidas a adoptar en la Sesión de Asamblea del 1º de marzo de apertura de las sesiones ordinarias.** [Ver documento](#)

RC- 0003-21 – 15 de julio de 2021 - Adherir al sentimiento de pesar causado como consecuencia del fallecimiento de más de CIEN MIL (100.000) personas en el territorio nacional, víctimas de COVID-19. [Ver documento](#)

RC- 0005-21 – 15 de julio de 2021 – Otórguese al personal del H. Congreso de la Nación activo al 9 de diciembre del corriente, una asignación no remunerativa, por

única vez, que asciende a la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000), la que será percibida con los haberes del mes de diciembre de 2021. El gasto que demande será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. [Ver documento](#)

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Dirección de Información Parlamentaria

09/06/2023

M.L.C. y L.E.B.

mcasaubon@hcdn.gob.ar; lbaston@hcdn.gob.ar